



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1985

II Legislatura

Núm. 373

COMISION DE POLITICA SOCIAL Y DE EMPLEO

PRESIDENTE: DON ALEJANDRO CERCAS ALONSO

Sesión celebrada el miércoles, 27 de noviembre de 1985

Orden del día:

- Dictamen, con competencia legislativa plena, del proyecto de Ley de Cesión de Bienes del Patrimonio Sindical Acumulado (final).
- Dictamen, con competencia legislativa plena, del proyecto de Ley de Odontólogos y otros profesionales relacionados con la salud dental.

Se abre la sesión a las nueve y treinta minutos de la mañana.

DICTAMEN, CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, DEL PROYECTO DE LEY DE CESION DE BIENES DEL PATRIMONIO SINDICAL ACUMULADO (continuación)

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, continuamos la sesión. Como recordarán, fue levantada justamente tras haber votado las enmiendas y el artículo 3.º, y el señor Monforte nos anunció una amplia explicación de voto y de la posición del Grupo Nacionalista Vasco sobre este artículo 3.º. Tiene la palabra el señor Monforte.

El señor **MONFORTE ARREGUI**: Ayer propuse mi intervención para explicación de voto en razón a la hora.

La verdad es que a estas horas tampoco estoy muy entusiasmado por dar mi explicación de voto, pero dado que me comprometí a ello voy a tratar de hacerlo.

Mi Grupo Parlamentario no tenía presentada ninguna enmienda al artículo 3.º Sin embargo, en razón a las intervenciones que hubo con motivo de las enmiendas presentadas a este artículo me animé a intervenir por considerar que había una serie de puntos que requerían una cierta profundización y análisis. Mi Grupo Parlamentario apoyó las enmiendas de Minoría Catalana, especialmente una, la número 155, en la que decía que la distribución del patrimonio se efectuaría separadamente según la ubicación de los bienes por Comunidades Autónomas. El señor Corcuera respondió que los sindicatos más representativos, independientemente de su posición en una determinada Comunidad Autónoma, tendrían derecho a ese reparto.

Yo tengo que decir que me sorprendió esa contestación y, de alguna forma, me recordaba otra vez la discusión

dical acumulado, con la indicación a la Comisión de que estamos con competencia legislativa plena.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, uno; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el proyecto de ley, con competencia legislativa plena, de Cesión de bienes del Patrimonio Sindical acumulado.

DICTAMEN, CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, DEL PROYECTO DE LEY DE ODONTOLOGOS Y OTROS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA SALUD DENTAL

El señor PRESIDENTE: Pasamos al segundo punto del orden del día, que es el del dictamen del proyecto de Ley de Odontólogos y otros profesionales relacionados con la salud dental.

Artículo 1.º Al artículo 1.º de esta Ley quedan vivas tres enmiendas de Minoría Catalana, las números 29, 31 y 32.

No se encuentra en este momento en la sala el ponente de Minoría Catalana, por lo que vamos a someter a votación seguidamente estas enmiendas.

Antes de proceder a su votación, ¿quiere el portavoz del Grupo Socialista hacer algunas manifestaciones para que consten en el «Diario de Sesiones»? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Navarrete.

El señor NAVARRETE MERINO: Las enmiendas de Minoría Catalana tienen como propósito común realizar una definición de la actividad de los odontólogos diferente de la que se contiene en el texto del proyecto de Ley, una definición bastante limitada. En estas enmiendas alienta fundamentalmente el propósito de restringir las atribuciones de la nueva profesión que por este proyecto de ley se crea, motivo por el cual nos oponemos a las mismas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Procedemos a su votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 13.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Seguidamente votamos el artículo 1.º del proyecto de ley remitido por el Gobierno.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; abstenciones, tres.

Artículo 2.º El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 1.º Al artículo 2.º, se mantienen vivas las enmiendas 10 y 11, del Grupo Parlamentario Popular.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Ruiz Soto.

El señor RUIZ SOTO: Al artículo 2.º, punto 1, proponemos una nueva redacción que lo que pretende es que no

haya confusionismo en la ley. Reconociendo la bondad de la ley y la necesidad de que de una vez por todas se establezca una regulación para estas profesiones, lo que queremos es que no haya confusionismo, que no haya imbricación de algunas actividades de estos profesionales con las de algunos otros titulados superiores. Por eso nos parece que sería muy conveniente que se evitaran algunos problemas de intrusismo con la nueva redacción de este apartado.

Existe también la expresión «estomatólogo». En este sentido van las enmiendas de Minoría Catalana y del Grupo Popular, para que se ponga «médico estomatólogo» en todo el articulado de la ley; que no sea sólo «médico».

Esta es una ley de salud dental, que afecta a los especialistas, y la estomatología es una de las especialidades que se están ejerciendo hasta ahora y que puede dar lugar a confusionismo.

Este es el sentido de estas enmiendas y ningún otro.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Vasco tiene a este artículo 2.º las enmiendas 19 y 20.

Para su defensa, tiene la palabra la señora Gorroño.

La señora GORROÑO ARRIZABALAGA: Estas son las dos últimas enmiendas que tiene el Grupo Vasco, y yo querría dejar bien claro que todas nuestras enmiendas están englobadas en lo que supone una mejora técnica de este proyecto de ley de odontólogos y otros profesionales relacionados con la salud dental.

Tal como está el proyecto de ley, en la dirección de su adaptación a las directivas comunitarias, estamos totalmente de acuerdo con él, nos parece muy interesante la iniciativa y la apoyaremos totalmente, pero esto no quita para que hayamos presentado unas enmiendas que son de mejoras técnicas y que no voy a pasar a defender puntualmente, pues están explicitadas ya, pero sí dejar claro que nuestro voto será favorable a este proyecto de ley aunque no sean aceptadas estas mejoras técnicas, hacia las que consideramos que sí debería tener una cierta sensibilidad el Grupo Parlamentario Socialista. Digo esto, porque en estos momentos estoy en la Presidencia de otra Comisión y quizá tenga que ausentarme después de la defensa de las enmiendas, pero quiero dejar claro que nuestro voto será favorable a este proyecto de ley de acercamiento o de dirección a las directivas comunitarias.

El señor PRESIDENTE: Minoría Catalana tiene cuatro enmiendas vivas a este artículo, las números 27, 33, 34 y 35, y procederemos a su votación, tal como ha indicado la portavoz del Grupo Parlamentario Vasco.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Navarrete.

El señor NAVARRETE MERINO: La mayoría de las enmiendas que se han presentado tienen en común la sustitución de la expresión «médicos» que emplea el proyecto, por la de «médicos estomátolos» o «estomatólogos». Nosotros consideramos correctas estas enmiendas en su aspecto técnico, ya que los protésicos trabajarán bajo las

indicaciones y prescripciones que le sean suministradas no por cualquier tipo de médico, sino precisamente por los estomatólogos. Por consiguiente, estamos dispuestos a aceptar el añadir después de la palabra «médico» que figura en el párrafo uno del artículo 2.º del proyecto la palabra «estomatólogo».

En la otra dimensión de las enmiendas propuestas por Minoría Catalana y por el Grupo Popular, se pretende restar una de las atribuciones que esta ley confiere a los protésicos, que es la del diseño, con argumentos como evitar intrusismo. Obra en poder de este Diputado un escrito de la Escuela de Estomatología de Sevilla, firmado por su Director, que en base a ese mismo argumento quiere sustraer la competencia del diseño a los protésicos dentales.

Yo creo que las Escuelas de Estomatología son responsables de que se esté produciendo a veces un cierto intrusismo, ya que en función del mantenimiento de una serie de privilegios profesionales están impidiendo que obtengan el título de estomatólogos tantas personas como harían falta para que en nuestro país hubiera una verdadera sanidad bucal. Por consiguiente, este criterio de autoridad nosotros no lo podemos tener en cuenta, porque la autoridad se tiene para todo o para nada y, además, nos parece que es injusto restar esta atribución profesional a los protésicos que están de hecho hoy en condiciones de ejercerla dignamente y mucho más cuando se elabore el plan de estudios, que será consecuencia de la aprobación de este proyecto de ley. Por todo ello, aceptamos parcialmente las enmiendas, pero nos vemos obligados a votar en contra de las mismas en la dimensión que tiene de quitar atribuciones profesionales.

El señor PRESIDENTE: Señor Navarrete, ¿en qué se traduce esa aceptación parcial de que habla S. S.?

El señor NAVARRETE MERINO: En la agregación a la palabra «médicos», que figura en el texto del proyecto, la especialidad correspondiente, que es la de «estomatólogo». El artículo 2.º diría en su última línea «conforme a las indicaciones y prescripciones de los médicos estomatólogos u odontólogos».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ruiz Soto.

El señor RUIZ SOTO: Yo quisiera decirle al Ponente, señor Navarrete, que esa enmienda que nosotros presentamos es la enmienda del diseño, efectivamente, que no haría entrar en una vieja discusión que mantienen los protésicos dentales con los médicos estomatólogos, dejando aparte esa crítica que ha hecho él a la estomatología y que creo que no es oportuna, ya que son unos profesionales que han prestado grandes servicios a la Sanidad y son precisamente unos médicos especialistas que requieren, aparte de la carrera de Medicina, tres años de estudios en una escuela especial; es verdad que existe carencia, pero no es culpa de los médicos estomatólogos, creo yo, sino de que no se hayan creado las suficientes facultades para tener médicos estomatólogos. Además, esta ley viene aho-

ra a subsanar precisamente la principal carencia que teníamos en salud dental con la carrera de Licenciado en Odontología u Odontólogo. Así pues, al tener ya esa profesión, por las causas que han ocurrido antes de que se ponga esta ley en funcionamiento, no se van a introducir ya en la misma ley. ¿Qué ocurre? Que luego puede estar el choque o el intrusismo, no ya entre el médico estomatólogo, que va a quedar como un superespecialista, como lo que en realidad tiene que ser, sino entre el protésico y el odontólogo. Para evitar estos roces, magnificando el interés de esta ley, en la que no nos empuja ningún ánimo de establecer batallas de profesionales, sino al revés, creemos que el diseño de una prótesis dental debe ser competencia de los titulados superiores.

Otra cosa es la transformación, todas las normas que se ponen en esta ley, como la reparación, la fabricación, la elaboración, incluso la propiedad, y que lo hagan protésicos dentales —estamos de acuerdo en todo esto—, pero creemos que el diseño es una cosa exclusiva de los titulados superiores, porque puede ocurrir —como de hecho ya está ocurriendo, quizá por esas razones que dice el señor Navarrete y por otras muchas, entre todas prima la economía, no sólo la carencia de profesionales, sino la económica que se vaya cualquiera a hacer una dentadura o a hacer una prótesis dental a un protésico directamente, por estas razones de economía normal.

Nosotros apelamos a otro sentido, y es a que en esta nueva carrera los odontólogos que vendrán, y los estamos esperando con gran complacencia, no entren en colisión, precisamente, con los protésicos dentales, a los que se les asegura su función, se les asegura su titulación y, por lo tanto, su puesto en la salud bucal y dental.

El señor PRESIDENTE: Quiero preguntar a la Portavoz del Grupo Vasco si estaría dispuesta a que la transacción fuese con su enmienda 19. Creo que casi es literal, con lo cual podría retirar su enmienda número 19.

La señora GORROÑO ARRIZABALAGA: Perfecto. Completamente de acuerdo.

El señor PRESIDENTE: Señor Navarrete, ¿va a consumir un turno de réplica?

El señor NAVARRETE: Muy brevemente, para decir que el tema que estamos tratando es uno de aquellos en los que quizá por su reducido ámbito se ve más claramente el uso y abuso que se hace de la profesión médica en algunos casos. Cuando la Organización Mundial de la Salud recomienda que haya un dentista por cada 3.500 habitantes, lo que representaría en nuestro país la existencia de la menos, como techo mínimo, unos 11.000 profesionales, resulta que en nuestro país hay cuatro mil y pico profesionales odontólogos, y la Escuela de Estomatología no convoca y no cubre todas las plazas que son necesarias incluso para reponer el decrecimiento de la población profesional. Todo esto se hace en función de unos intereses económicos, para mantener la situación privilegiada de ingresos que tienen los dentistas —me consta que

entre ellos hay personas que están disconformes con esta situación—, pero las estructuras de la profesión no han permitido que la población española hasta ahora tenga la atención que se merece, que es justa y que es necesaria.

Ahora se habla de intrusismo. Si en este país, por ejemplo, no hubiera el número necesario de abogados nos encontraríamos con que los Procuradores estarían llevando pleitos en los juzgados. ¿Quién responde de esta situación? ¿Quién es el culpable de ella? Evidentemente, los estomatólogos españoles, que han dejado en desuso la profesión de odontólogos que por esta ley se restablece, que le han hecho la guerra a los protésicos, que los están llevando continuamente a los tribunales de Justicia y que no son capaces de discernir el aspecto ético que tiene su profesión del aspecto de constituir un medio de vida que, evidentemente, también tiene toda profesión. Por consiguiente, nos parece que no tienen colectivamente hablando, autoridad moral para hablar de intrusismo, que en todo caso en este artículo queda excluido, puesto que nosotros hablamos de indicaciones y prescripciones de los médicos estomatólogos y de los odontólogos. Por tanto, creemos que el artículo está suficientemente equilibrado.

El señor PRESIDENTE: Procedemos a votar, en primer lugar, la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Socialista, con la enmienda número 19 del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Votamos, a continuación, las enmiendas número 10 y 11, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 14; abstenciones, uno.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos, a continuación, la enmienda número 20, del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 14; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos las enmiendas 27, 33 y 35, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 14.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos el artículo 2.º del proyecto del Gobierno.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Artículo 3.º Pasamos al artículo 3.º, en el que permanecen vivas dos

enmiendas de Minoría Catalana: números 27 y 37, que se procederán a votar inmediatamente después que debatamos la enmienda número 12, del Grupo Parlamentario Popular.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Ruiz Soto.

El señor RUIZ SOTO: Esta es una enmienda puramente técnica, va en el mismo sentido que las otras y yo creo que el Grupo Socialista no tendrá ningún inconveniente en aceptarla. Se trata de añadir a continuación de «médicos» la palabra «estomatólogos», que ya la han admitido, y, luego, otra que quizá tenga un poco más de alcance para ellos, que es indicar «bajo la supervisión y responsabilidad de los mismos», que es a lo que se ha referido antes el señor Navarrete y creo que está en la línea que él viene defendiendo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Socialista el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Creemos que el tema queda resuelto en el anterior artículo y, por tanto, estamos en contra de la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ruiz Soto.

El señor RUIZ SOTO: Yo creía que, en coherencia con la enmienda aprobada al Grupo Parlamentario Vasco, y que todos hemos votado por unanimidad, en todos los casos se añadiría «médicos estomatólogos». Veo, con gran sorpresa, que no es así. Pienso que quizá haya habido un «lapsus» en los señores ponentes. Yo les ruego que vuelvan a reconsiderarlo.

El señor PRESIDENTE: Señor De Vicente, tiene la palabra.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Ruiz Soto, es que S. S. no está situado en el tema, y la coherencia no le debe llevar a concebir esperanzas ilimitadas.

Le digo esto, señoría, porque si usted percibe de qué trata el artículo, verá que trata del higienista, y el higienista puede trabajar bajo la dirección de médicos de plural condición o especialidad. ¿Le parece razón suficiente?

El señor PRESIDENTE: Señor Ruiz Soto, si quiere hacer alguna observación, aunque estamos fuera de tiempo, como el tema se ha complicado, tiene la palabra.

El señor RUIZ SOTO: Se lo agradezco mucho, señor Presidente, y pido humildemente perdón. Es nada más decir que en salud dental yo creo que los que de verdad saben son los médicos estomatólogos, sin que con esto quiera decir que los médicos no vayan a saber que el mal se ingiere casi por el alimento, además de por el conocimiento. (El señor De Vicente Martín pide la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Por última vez, el señor De Vicente tiene un turno de réplica.

El señor DE VICENTE MARTIN: Este es un tema de conceptos. Yo entiendo perfectamente que nos distancien cada vez más sucesivas intervenciones. En la primera quería evitar el debate, pero si usted se empeña, adelante con él.

Se trata de que el higienista no se dedica a sacar dientes ni a hacer prótesis, sino que se dedica a hacer salud desde la concepción de la importancia que tiene la salud bucodental, y por tanto ya me dirá usted por qué va a trabajar, por ejemplo, en una campaña de salud bucodental en un colegio un higienista bajo la dirección de un estomatólogo; puede trabajar bajo la dirección de un experto de salud pública. O suponga usted que se está haciendo una encuesta epidemiológica sobre la situación de la tercera edad en materia bucodental, o de los niños, por hablar de colectivos con alto riesgo o susceptibles de ser salvados todavía. ¿Por qué hay que trabajar bajo la dirección de un estomatólogo, en todo caso? Como el estomatólogo es médico, no se le perjudica, puede trabajar bajo su dirección, pero se admite la posibilidad de que lo haga bajo la dirección de otros médicos.

Por tanto, no se trata de limitar la competencia del estomatólogo, pero se trata de no cerrar a otros médicos la posibilidad de, en materias que no son asistenciales, sino que son preventivas y por tanto de carácter distinto a la prótesis (ésta es una profesión nueva que establece el proyecto de ley), actuar en otros campos en los cuales hasta ahora no ha estado el tema planteado. Lo cual no quiere decir que el estomatólogo no pueda hacer prevención. Pero se trata de defender al conjunto de médicos. Es una enmienda que pretende ser socializante dentro de la condición médica, y no corporativista dentro de ésta, y usted perdone el juego de palabras, pero me ha entendido divinamente. (Risas.)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor De Vicente. Ya estamos en condición de votar. ¿Están suficientemente ilustrados SS. SS. para votar? (Asentimiento.)

En primer lugar, votamos esta enmienda número 12, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos las enmiendas números 27 y 37, de Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 14.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Votamos el artículo 3.º del proyecto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado. Hay una enmienda, la número 38, de Minoría Catala-

na, que pretende la creación de un artículo 4.º nuevo. Si el Grupo Parlamentario Socialista quiere hacer alguna observación, puede hacerla, si no, pasaríamos a su votación. ¿El señor Navarrete quiere intervenir?

El señor NAVARRETE MERINO: Simplemente quiero decir que el Consejo Social de Universidades, y creo recordar que el artículo 28 de la Ley de Reforma Universitaria, reservan una serie de atribuciones que hace imposible en este trámite una regulación más acabada de la profesión de odontólogo y, por tanto, nos parece que es prematura la fórmula que se contempla en este artículo que se pretende introducir, respecto a la cual, en el fondo, no estamos en contra, pero pensamos que es una atribución del Consejo de Universidades la regulación de la profesión, y por ello nos oponemos a su admisión.

El señor PRESIDENTE: Procedemos a votar esta enmienda número 38, de Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 14; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Vamos a votar las disposiciones finales primera, segunda y tercera, que no tienen ninguna enmienda viva.

Disposiciones finales primera, segunda y tercera

Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas estas disposiciones finales.

La disposición adicional del Grupo Popular tiene viva la enmienda número 13. El señor Ruiz Soto tiene la palabra.

Disposición adicional

El señor RUIZ SOTO: Está muy bien aclarada en los términos de su justificación y creo que no necesita más explicación.

El señor NAVARRETE MERINO: Respecto a esta disposición adicional...

El señor PRESIDENTE: Un momento, señor Navarrete. (Pausa.) Puede S. S. hablar en este momento. (Risas.)

El señor NAVARRETE MERINO: Señor Presidente (nunca mejor dicho). (Risas.)

El señor PRESIDENTE: Este Presidente más que un Presidente ha sido una madre a lo largo de la mañana. (Risas.) Tiene la palabra.

El señor NAVARRETE MERINO: Queremos introducir en la redacción de la disposición adicional una modificación técnica, porque el problema es que hay una alusión, que se ha colado inadecuadamente en el proyecto, a la Ley de Especialidades que está prácticamente derogada y, por consiguiente, desearíamos que en el texto se dijera: «La presente ley en ningún modo limita la capacidad

profesional de los médicos, y concretamente de los especialistas en estomatología y cirugía maxilofacial, que seguirán ejerciendo las mismas funciones que desarrollan actualmente, además de las señaladas en el artículo 1.º de esta ley».

Desaparece la mención a la Ley de Especialidades. (El señor De Vicente Martín pide la palabra.)

El señor PRESIDENTE: ¿Señor De Vicente?

El señor DE VICENTE MARTIN: Querría contestar en un minuto a la enmienda del señor Ruiz Soto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra.

El señor DE VICENTE MARTIN: La enmienda número 13 dice, como justificación escrita, ya que la oral no ha sido explicitada: «No hay razón para nombrar a los médicos...» (se refiere al artículo) «... por cuanto este proyecto de ley no les afecta». (Risas.) Yo creo que la sonrisa que ha suscitado en el banco posterior al mío la lectura del texto legal es suficiente para expresar la discrepancia. (Risas.)

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Ruiz Soto quiero hacer alguna aclaración suplementaria? (Asentimiento.) Tiene la palabra.

El señor RUIZ SOTO: Nosotros damos por entendido que ésta es una ley de salud dental y que afecta a los especialistas. Es una razón obvia, y además es que nos ha sorprendido precisamente el «concretamente». Me parece que ésta es una ley que quiere referirse más a los médicos que a los especialistas. Para ser estomatólogos y especialista en cirugía maxilofacial hay que ser médico, eso está claro. Pero no sabemos a qué se debe este adjetivo de «concretamente».

El señor PRESIDENTE: Señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: El sentido de la objetivación no es otro que el de distinguir entre la competencia genérica de los licenciados en medicina y cirugía y la específica de los especialistas en estomatología.

El señor PRESIDENTE: Hemos concluido el debate de esta disposición adicional. Si la Mesa ha entendido bien, el Grupo Parlamentario Socialista ha hecho una corrección de carácter técnico consistente en eliminar la expresión «y las reconocidas en la Ley de Especialidades».

¿No hay ningún problema por parte de los otros Grupos Parlamentarios en entender que es una corrección técnica? (Pausa.)

Vamos a proceder a votar, en primer lugar, la enmienda, del Grupo Parlamentario Popular, número 13.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 15.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Votamos la disposición adicional.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la disposición adicional.

Votamos la disposición transitoria, con la incorporación de la primitiva enmienda número 24, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Popular, en su enmienda número 14, pretende que exista una nueva disposición transitoria.

Para la defensa de esa enmienda tiene la palabra el señor Ruiz Soto.

El señor RUIZ SOTO: Muy brevemente y para consumir un turno en defensa, creemos, de los protésicos dentales, tan queridos por el señor Navarrete y también por nosotros, pues se pone un plazo para los que están ejerciendo y han prestado grandes servicios a la salud dental.

Antes, injustamente, se ha echado la culpa a los médicos estomatólogos, como si estos profesionales tuvieran la culpa de que el Gobierno o el Estado no provea de Facultades de Estomatología. Esta es una culpa que puede ser no digo del Gobierno socialista, sino de múltiples gobiernos de hace muchos años, pero en lo que estamos de acuerdo es en que no son los médicos los que tienen ninguna parte de culpa, porque hay muchos que quisieran haberse formado como especialistas y no han podido, dada la carencia de Facultades de Estomatología. Por tanto, niego que los médicos estomatólogos tengan ninguna parte de culpa en este asunto. Por ello, porque los protésicos también han estado un poco en esta lucha de definir de alguna manera sus funciones y hay muchos protésicos que, como he dicho antes, no sólo han prestado grandes servicios, sino que son extraordinarios y excelentes profesionales, a los cuales no se debe dejar descolgados, es por lo que proponemos que a todos aquellos que demuestren que han estado ejerciendo un tiempo mínimo de cinco años, previa homologación, se les dé la titulación de formación profesional de segundo grado.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Navarrete.

El señor NAVARRETE MERINO: Voy a explicar el estado de la cuestión. Lógicamente, hay que ver con simpatía esta enmienda; lo que ocurre es que el Ministerio de Educación, al crear una nueva profesión rechaza, como criterio de homologación de aquellas personas que de hecho venían ejerciendo esa nueva profesión, el simple transcurso del tiempo; es decir, el tiempo que una persona lleve como protésico o como miembro de cualquier otra profesión no regulada anteriormente con carácter le-

gal, no es motivo suficiente para el Ministerio de Educación, y creemos que es una posición bastante responsable y sensata, para atribuir el título. Otra cosa diferente es que se establezcan mecanismos privilegiados de acceso a la obtención del título de esos profesionales de hecho, en un espectro de posibilidades, que puede ir desde que cursen el plan de estudios que se apruebe para esta profesión, que sería extraordinariamente riguroso —y creemos, por lo que se nos ha manifestado, que no es el criterio del Ministerio de Educación—, hasta la redacción de una simple memoria o una simple tesina. Probablemente se va a buscar un procedimiento de este tipo para homologar a estos profesionales, dándoles una facilidad, pero no dejando simplemente que la prueba del tiempo determine la obtención del título.

El señor PRESIDENTE: Procedemos a votar la enmienda número 14, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda. Entramos en la discusión de las abundantísimas enmiendas que tenemos a **la exposición de motivos.**

A la exposición de motivos, quedan vivas las enmiendas, del Grupo Parlamentario Popular, números 3 a 8, ambas inclusive. Para su defensa tiene la palabra el señor Ruiz Soto.

El señor RUIZ SOTO: La primera enmienda es la ya reiterada de añadir «estomatólogos» en esta Ley de salud dental.

En la enmienda número 3, y en coherencia con las enmiendas que hemos presentado, hemos suprimido «... dentro del ámbito sanitario», porque hay algunos profesionales que, aunque trabajan para sanitarios, sus conocimientos son más bien artesanales o son de otro ámbito, aunque tengan el común denominador de los sanitarios. Y luego, **la palabra «adaptación», en consecuencia con lo del diseño, creemos que trae elementos que pueden distorsionar o hacer que alguien interprete que éstas son funciones que no le corresponden.** Creemos, en este mismo sentido, que la enmienda de supresión número 2 no debe estar aquí.

También pedimos la supresión del término «campo de salud», en nuestra enmienda número 6.

En la enmienda número 7 pedimos la supresión del párrafo sexto de la exposición de motivos, porque creemos que es una cosa más bien para que el señor Ministro la diga cuando presente esta Ley que para que esté en el preámbulo.

La enmienda número 8 pretende la sustitución de la expresión «todas estas profesiones sanitarias», por «la profesión de odontólogo», en una Ley que es precisamente para los licenciados en Odontología.

El señor PRESIDENTE: Las enmiendas del Grupo Par-

lamentario Vasco y Minoría Catalana procederemos a votarlas en su momento.

Tiene la palabra el señor Navarrete para cualquier comentario sobre el conjunto de enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

El señor NAVARRETE MERINO: Nos vamos a oponer a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, si bien, respecto a la enmienda número 3, estaríamos dispuestos a añadir, a continuación de la palabra «adaptación», «a tenor de las indicaciones de los médicos, estomatólogos u odontólogos».

Las restantes enmiendas no las aceptamos por cuanto creemos que su admisión degrada o no refleja suficientemente la importancia y la incidencia sanitaria de las profesiones que por esta Ley se crean.

Quiero decir que hay un párrafo en la exposición de motivos, en donde se alude a la configuración de la carrera (es el párrafo cuarto), donde queríamos que se hiciera una simple referencia a la nueva profesión, su titulación universitaria, con los cursos de formación general y los correspondientes años de prácticas, de acuerdo con la práctica vigente en la Comunidad Económica Europea; sería la redacción que propondríamos, por respeto a la decisión que, sobre esta materia, tiene que tomar el Consejo de Universidades, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 28, aunque, lógicamente, se está debatiendo ahora mismo si la carrera van a ser cinco o seis años, que es la práctica europea.

El señor PRESIDENTE: Señor Navarrete, esta Presidencia tiene una dificultad tremenda para entender esto. En cualquier caso, reglamentariamente, habría necesidad de que ésa fuese una enmienda transaccional con algo, porque no es una enmienda de carácter técnico ni una corrección gramatical. Si existe la posibilidad de que algún otro Grupo transija con esta enmienda, retirando alguna de las suyas, **podríamos aceptarla como enmienda transaccional.**

¿Hay alguna en concreto, señor Ruiz Soto, que pudiera servir para esta finalidad?

El señor RUIZ SOTO: Sí, señor Presidente, porque nosotros, en nuestra enmienda número 4, hacemos alusión a la modalidad comunitaria. Creemos que puede ser en esta enmienda en la que se incluya el párrafo propuesto por el señor Navarrete.

En cuanto a la otra enmienda, es de adición en los párrafos 1, 2 y 3, de la adaptación, siguiendo las indicaciones de los médicos estomatólogos, con la cual estamos totalmente de acuerdo.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, señor Ruiz Soto, ¿la enmienda número 3, de su Grupo, al tercer párrafo se retiraría para dar lugar a esta transacción?

El señor RUIZ SOTO: Efectivamente.

El señor PRESIDENTE: Y del cuarto párrafo, ¿cuál de las dos?

El señor RUIZ SOTO: La del cuarto párrafo retiraríamos la segunda, y la transaccional sería la cuarta, que es la que admite el Grupo Socialista, añadida a la parte de la titulación universitaria, etcétera. Únicamente se traslada de lugar, pero es en el mismo párrafo.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, señor Ruiz Soto.

El señor RUIZ SOTO: También suprimimos, señor Presidente, la enmienda número 3.

El señor PRESIDENTE: Quedan retiradas las enmiendas 3 y 4, del Grupo Parlamentario Popular, para dar paso a las dos transaccionales que ha ofrecido el Grupo Socialista.

¿Tiene disponibles los textos de las enmiendas transaccionales, señor Navarrete? (Pausa.)

Pues mientras el señor Navarrete prepara esas enmiendas transaccionales vamos a votar el conjunto de las enmiendas, con exclusión de las 3 y 4, que han sido retiradas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 14; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. (El señor Navarrete Merino hace entrega a la Mesa de las enmiendas transaccionales.)

La primera de las enmiendas transaccionales a la que hacemos referencia se refiere al párrafo cuarto de la exposición de motivos, y consiste en introducir la siguiente redacción: «Su titulación universitaria, con los cursos de formación general y las correspondientes prácticas, de

acuerdo con los criterios vigentes en los países de la Comunidad Económica Europea, vendrá a completar...».

Y la segunda enmienda transaccional, que es en el párrafo tercero, línea sexta, propone incluir la mención siguiente: «adaptación de acuerdo con las indicaciones de los estomatólogos u odontólogos».

Esta segunda enmienda se transacciona con la enmienda número 3 y la primera con la 4.

Vamos a votar estas enmiendas transaccionales.

Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas por unanimidad.

Votamos la exposición de motivos, tal y como ha quedado tras estas modificaciones.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad.

Votamos, finalmente, en su conjunto, con competencia legislativa plena, el proyecto de Ley de Odontólogos y otros profesionales relacionados con la salud dental. En esta votación se entienden también votadas las rúbricas de la Ley o cualquier otro concepto que no haya sido votado hasta el momento.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Por unanimidad, queda aprobado.

Agradezco mucho a SS. SS. el trabajo realizado y, hasta la próxima ocasión, se levanta la sesión.

Era la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.